



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
2692/06

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 SET. 2008

VISTO: las presentes actuaciones provenientes de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, que dan cuenta de la gestión promovida por el Sr. Mario C. Macri, para que se autorice la transferencia de la totalidad de las acciones nominativas de BANFIL S.A., permisionaria de CW 35, Radio Paysandú AM, que opera en la frecuencia de 1.240 Khz de la ciudad de Paysandú;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 1319/000 de 21 de noviembre de 2000, se autorizó la transferencia de la titularidad de la difusora CW35, Radio Paysandú AM, de M. Alfonso Ordoqui C.C. a favor de BANFIL S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1011/004 de 10 de noviembre de 2004, se estableció que la integración y capital accionario de BANFIL S.A. correspondían a: Carlos Alberto Tanco López (once acciones), Valeria Tanco Hopenhaym (cuatro acciones), Carlos Daniel Tanco Hopenhaym (cuatro acciones) y Gustavo María Ghelfa Benítez (una acción);-----

III) que por certificado notarial de 3 de setiembre de 2007, se acreditó la transferencia de la titularidad de las acciones de BANFIL S.A. a favor del Sr. Mario C. Macri;-----

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Mario C. Macri ha cumplido oportunamente con los requisitos personales exigidos por el artículo 8º del Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----

II) que se ha observado lo dispuesto en el artículo 16º del Decreto precedentemente citado, habiéndose excedido el plazo de cinco años que la misma establece, ha de cumplirse, entre el otorgamiento de la autorización inicial y la transferencia;-----

III) que el solicitante ha acreditado estar al día con sus aportes al Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva;-----

IV) que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el

As. N° 215

Decreto N° 353/006 de 2 de octubre de 2006;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, los Decretos N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, N° 353/006 de 12 de octubre de 2006, N° 347/992 de 21 de julio de 1992, N° 125/993 de 12 de marzo de 1993, a lo establecido por el Decreto N° 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

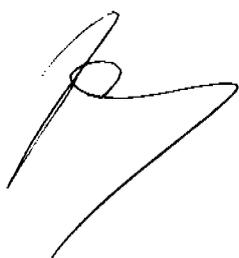
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

 **1º.-** Autorízase la transferencia de acciones de la empresa BANFIL S.A., permisionaria de la estación radiodifusora CW 35 Radio Paysandú AM, que opera en la frecuencia de 1.240 Khz, de la ciudad de Paysandú, de los Sres. Carlos Alberto Tanco López, Valeria y Carlos Daniel Tanco Hopenhaym y Gustavo Ghelfa Benítez a favor del Sr. Mario C. Macri, como único accionista.----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido archívese.-----

MZ



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia